



BOLETÍN TRIBUTARIO - 225/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO “ICA”, QUINTO BIMESTRE, VENCE ESTE VIERNES 15 DE DICIEMBRE**

La SDH mediante información divulgada en su página web resaltó:

“Hasta el próximo viernes, 15 de diciembre, tienen plazo los contribuyentes del régimen común para declarar y pagar el impuesto de Industria y Comercio (ICA) correspondiente al quinto bimestre (septiembre-octubre) del 2023. Quienes cancelen después de esta fecha recibirán sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios.

El proceso de declaración, presentación y pago del ICA debe hacerse a través de la [Oficina Virtual](#) dispuesta en la página web de la Secretaría: www.haciendabogota.gov.co, donde aparecen instructivos con todos los pasos para llevarlo a cabo. Los interesados pueden consultar además los canales de atención aquí <https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Es de señalar que el recaudo del ICA, con corte al 5 de diciembre, alcanzó los \$6 billones, lo que representa un 103% de la meta de recaudo establecida para esta vigencia. La declaración y el pago del impuesto correspondiente al sexto y último bimestre vence el 16 de febrero de 2024.

Cabe recordar que los trámites de la Secretaría Distrital de Hacienda son gratuitos, no requieren intermediarios, y que el pago de los impuestos se debe realizar a través de las entidades financieras autorizadas <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/entidades-bancarias-autorizadas-para-el-recaudo-de-impuestos-distritales>”.

- **ESTABLECE EL ESQUEMA DE CALIFICACIÓN Y DÍAS DE RECIPROCIDAD A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS Y EL RECAUDO DE TRIBUTOS, ANTICIPOS,**



RETENCIONES, SANCIONES E INTERESES
ADMINISTRADOS POR LA SDH - [RESOLUCIÓN N° SDH-000454 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023](#)¹

II. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT)

- IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS: MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1116 DE 2017 - [Proyecto de Decreto](#)

El MinCIT divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 13 de diciembre de 2023, al correo electrónico: comitetriplea@mincit.gov.co.

III. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- NORMATIVIDAD
 - DIVULGA LA DTF PENSIONAL APLICABLE A LOS BONOS PENSIONALES DE QUE TRATA EL DECRETO 1299 DE 1994 - [Carta Circular 74 del 12 de diciembre de 2023](#)
 - INFORMA LA RENTABILIDAD MÍNIMA OBLIGATORIA DE LOS PORTAFOLIOS DE CORTO Y LARGO PLAZO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA Y DE LOS TIPOS DE FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS CONSERVADOR, MODERADO, DE MAYOR RIESGO Y ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO - [Carta Circular 73 del 12 de diciembre de 2023](#) - [Anexo](#)
 - DIVULGA LA RENTABILIDAD A UTILIZAR EN EL TRASLADO DE RECURSOS DEL RÉGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD - [Carta Circular 72 del 12 de diciembre de 2023](#)

¹ Publicada en el Registro Distrital No. 7876 del 7 de diciembre de 2023



- INFORMA EL ÍNDICE DE BURSATILIDAD ACCIONARIA PARA NOVIEMBRE DE 2023 - [Carta Circular 71 del 7 de diciembre de 2023](#)

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

11 de diciembre de 2023